

Consultas Realizadas

Licitación 414548 - ADQUISICION DE GENERADOR PARA EL INAC

Consulta 1 - VISITA AL SITIO

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2022
Solicitamos habilitar una fecha de visita al sitio a fin de realizar relevamientos tecnicos para la instalacion del equipo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 1		

Consulta 2 - Visita de Relevamiento

Consulta	Fecha de Consulta	01-08-2022
Se solicita a la convocante tenga a bien indicar el lugar, fecha y horario para la realizacion de una visita tecnica, para recabar informacion y de esa manera presupuestar de forma correcta los servicios solicitados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 1		

Consulta 3 - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-08-2022
Buen día, Es necesario realizar una visita técnica en el lugar donde se realizará el montaje del equipo, a fin de poder dimensionar correctamente las complejidades de la instalación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 1		

Consulta 4 - Planilla de Datos Garantizados

Consulta	Fecha de Consulta	02-08-2022
Podrían adjuntar la planilla de datos garantizados que en el pliego se indica que debe estar correctamente llenado?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-08-2022
LOS DATOS SERIAN LA PLANILLA DE PRECIOS DEBIDAMENTE COMPLETADA QUE SE DESCARGA DE LA PLATAFORMA DE LA DNCP DE DICHO LLAMADO		

Consulta 5 - Especificación Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	02-08-2022
Buen día, La Convocante podrá aceptar equipos con autonomía de 7 horas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 6 - Solicitud

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2022
Podría la Institución dar aperturas a las empresas pequeñas y medianas con demostrada trayectoria y capacidad financiera la habilitación de participar , ya que los requisitos solo califican contadas empresas . Esta limitación no hace mas que elevar los costos , con la apertura de requisitos estaría aumentando mas la cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 7 - *- Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2022
En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita: "La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica."		

Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés y sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro; esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes en el presente llamado.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) "indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios", lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: "Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original...". Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 8 - *- Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2022
<p>En el PBC, sección Datos de la Licitación, apartado Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, se establece: "La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea habilitada la Visita técnica a los sitios de los trabajos requeridos, con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Institución con acabado conocimiento del proyecto, de forma a brindar mayor información y dar a conocer con mayor detalle las condiciones de las instalaciones e infraestructura existentes, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente los bienes y servicios a considerar para la propuesta.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: "...En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta..." Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2022
remitirse a la adenda 1		

Consulta 9 - *- Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Experiencia Requerida, se solicita: "Demostrar la experiencia comprobada de al menos 3 sitios o más, de haber instalado y puesto en funcionamiento de GENERADORES de similares potencias al llamado de referencia con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos ejercicios fiscales años: 2019, 2020 y 2021. El porcentaje mencionado corresponde a la sumatoria de los años mencionados."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia de al menos 3 sitios o más, de haber instalado y puesto en funcionamiento de GENERADORES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 6 últimos ejercicios fiscales años: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Energía que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos, , especialmente considerando los efectos económicos adversos de los años 2020 y 2021 con motivo de la pandemia del COVID 19 que provocaron una reducción generalizada de las facturaciones y ventas en dicho período.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 10 - *- Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita: "El oferente deberá contar con la experiencia comprobada de al menos 3 sitios o más, de haber instalado y puesto en funcionamiento de generadores de similares potencias."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la experiencia de al menos 3 sitios o más, de haber instalado y puesto en funcionamiento de generadores, de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Energía que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 11 - * - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita: "Curriculum del staff técnico con Categoría B en ANDE."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el Curriculum del staff técnico con Categoría E en ANDE, de manera a permitir la participación de una mayor cantidad de empresas del sector de Energía que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 12 - *- Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, apartado Plan de entrega de los bienes, se solicita: "60 días calendario a partir de la firma del contrato."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos 150 (ciento cincuenta) días corridos posterior a la firma del contrato, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
<p>De acuerdo a la necesidad del area solicitante se solicita REMITIRSE AL PBC.</p>		

Consulta 13 - *- Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita: “c. Copia de Título de Ingeniero en Electromecánica o Eléctrico con Categoría A en ANDE expedido por las Instituciones Educativas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura, con conocimiento de los equipos y software ofertados, certificados por el fabricante de los equipos ofertados que cumplan con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que pueda ser aceptado que el Ingeniero Electromecánico o Eléctrico con Categoría A en ANDE, sea del CAS de la marca del producto ofertado, teniendo en cuenta que se avala la calidad de los servicios a ser ejecutados en el presente llamado, y además a fin de permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Energía que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 14 - *- CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita: “Currículum del staff técnico con Categoría B en ANDE.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que pueda ser aceptado el curriculum del técnico con Categoría B en ANDE, sea del CAS de la marca del producto ofertado, teniendo en cuenta que de igual forma se avala la calidad de los servicios a ser ejecutados en el presente llamado, y además a fin de permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Energía que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 15 - *- CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2022
<p>En el PBC, sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, apartado Capacidad Técnica, se solicita: “c. Copia de Título de Ingeniero en Electromecánica o Eléctrico con Categoría A en ANDE expedido por las Instituciones Educativas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura, con conocimiento de los equipos y software ofertados, certificados por el fabricante de los equipos ofertados que cumplan con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la subcontratación del Ingeniero en Electromecánica o Eléctrico con Categoría A en ANDE previstos en el presente llamado, siendo que la Convocante tendrá garantizada la calidad de los servicios a serles prestados, y así también de forma a permitir la participación de un mayor número de empresas del sector de Energía que cuentan con una mayor trayectoria en el rubro y que cuentan con la capacidad y experiencia idóneas para la provisión de los suministros y ejecución de los servicios requeridos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 2		

Consulta 16 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2022
<p>El requisito de capacidad técnica , seria mas que limitante para empresas que tengan capacidad de provisión, ya que la SUB CONTRATACIÓN O TERCERIZACION DE SERVICIOS esta dentro de las atribuciones de una SRL o S.A. por lo tanto , a fin de dar cumplimiento a los principios de igualdad de participación , solicitamos a la admisión en EXPERIENCIA de artículos o artefactos eléctricos eléctricos en gral.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
REMITIRSE AL PBC		

Consulta 17 - Distancia del Cableado

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2022
<p>A fin de proceder a la cotización de la instalación de los conductores del tipo NYY de 120mm², necesitamos nos informen la distancia entre tableros eléctricos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-08-2022
REMITIRSE A LA ADENDA 1 DONDE SE ESTABLECE VISITA TECNICA AL SITIO PARA MEJOR COTIZACION DE LA OFERTA.		

Consulta 18 - Distancia de Cable

Consulta	Fecha de Consulta	08-08-2022
----------	-------------------	------------

Necesitamos contar con la distancia en metros desde el tablero principal hasta el transformador.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2022
-----------	--------------------	------------

En la adenda 1 se estableció la visita técnica del sitio a modo de aclarar todas las dudas in situ para la mejor cotización.